



AYUNTAMIENTO DE YAIZA

Plaza de los Remedios n.º 1
35570 - Yaiza - Lanzarote
P - 3503400 - H

DECRETO

Visto el Presupuesto prorrogado de este Ayuntamiento en el que está previsto una subvención a favor del **CLUB DE LUCHA UNIÓN SUR YAIZA JOAQUÍN RODRÍGUEZ**, por un importe de **TRECE MIL EUROS (SON 13.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 341 48905 SUBVENCIÓN AL CLUB DE LUCHA UNIÓN SUR YAIZA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), así como en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 176, 25 de julio) podrán otorgarse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las administraciones locales.

Visto que se ha procedido por el Interventor a realizar el trámite preceptivo de fiscalización mediante la emisión del documento de Retención de crédito y la rubrica del mismo, quedando acreditado que existe consignación suficiente para conceder la subvención con cargo a la **partida presupuestaria 341 48905 SUBVENCIÓN AL CLUB DE LUCHA UNIÓN SUR YAIZA**.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado en materia de Deportes , de fecha 08 de agosto de 2018, así como el informe emitido por el técnico de la Concejalía de Deportes, con fecha de 8 de agosto de 2018, es por lo que, en virtud de las prerrogativas que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la subvención nominada, a favor del **CLUB DEPORTIVO UNIÓN SUR YAIZA JOAQUÍN RODRÍGUEZ** por un importe de **TRECE MIL EUROS (SON 13.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria **341 48905 SUBVENCIÓN AL CLUB DE LUCHA UNIÓN SUR YAIZA** y para la actividad que asimismo se señala.



AYUNTAMIENTO DE YAIZA

Plaza de los Remedios n.º 1
35570 - Yaiza - Lanzarote
P - 3503400 - H

SEGUNDO. A efecto de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier entidad pública.
- El C. D. Unión Sur Yaiza Joaquín Rodríguez queda obligado a justificar documentalmente, en los términos del artículo 72 de RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la aportación de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, mediante los modelos e instrucciones de justificación ofrecidos por la Concejalía de Deportes.
- El plazo de presentación de esta justificación será el de tres meses a partir de la fecha de la resolución de la Concesión. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.



AYUNTAMIENTO DE YAIZA

Plaza de los Remedios n.º 1
35570 - Yaiza - Lanzarote
P - 3503400 - H

- c. Una memoria detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionado con indicación del importe y su procedencia.
- La documentación justificativa exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Yaiza, C/ Plaza de los Remedios, nº1, 35570, Yaiza, o a través de Sede Electrónica de esta administración, www.yaiza.es, en el plazo establecido para ello.
 - En caso de precisar una prórroga del plazo de justificación, el interesado deberá solicitarlo debidamente motivado, con la antelación suficiente para que los órganos competentes puedan emitir informe y dictar resolución antes de la finalización del plazo inicial concedido. En ningún caso podrá ser objeto de prórroga un plazo ya vencido.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Así lo ordena y firma el Alcalde- accidental de este Municipio, D. Jonatan Lemes de Ganzo, ante mí, la Secretaria, doña Nereida De Ganzo Eugenio , que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.